

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 2 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

##### Organización provincial y municipal.

Habiendo remitido el Tribunal de oposiciones nombrado por Real orden de 29 de Agosto último el programa para el concurso y provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia provincial de Palencia, se publica en la *Gaceta*, en cumplimiento del número 2º de dicha Real orden.

«Los ejercicios se verificarán con arreglo al siguiente programa:

El primer ejercicio consistirá en contestar á seis preguntas, sacadas á la suerte de entre las que constituyen el programa que sigue, y de las cuales dos serán de Medicina, dos de Cirugía, una de enfermedades mentales y otra de Obstetricia ó Ginecología.

Los opositores dispondrán para contestar á estas seis preguntas de una hora como tiempo máximo.

##### Programa de preguntas para este primer ejercicio.

1. Concepto moderno de la inflamación.
2. ¿Qué es el artrismo?
3. Aplicaciones de la hidroterapia en los reumáticos.
4. Aplicaciones del suero; diagnóstico.
5. Resultados positivos de la radiografía.
6. Formas de hematemesis y valor diagnóstico de cada una de ellas.
7. Contagios por contacto directo.
8. Contagios por el aire y por el agua.
9. Diferencias entre la congestión activa y la pasiva.

10. Significación diagnóstica de las epistaxis.

11. Concepto actual de la infección.

12. Mecanismo de las trombosis.

13. Mecanismo de las embolias y consecuencias anatómicas y funcionales de las mismas.

14. Causas de la esquemea.

15. Papel de los microorganismos y de las toxinas en las infecciones.

16. ¿Qué se entiende por fagocitismo, y qué papel desempeña en Patología?

17. Procedimientos para investigar la glucosa en la orina.

18. Significación clínica de la albúmina en la orina, y procedimientos para determinar su presencia.

19. Importancia del análisis de los jugos gástricos en el diagnóstico de las enfermedades del estómago.

20. Descripción de las variedades clínicas de hiperloridia.

21. Síntomas de la estrechez pilórica.

22. Etiología de la dilatación del estómago.

23. Sintomatología de la oclusión intestinal.

24. Sintomatología de la estrechez mitral en sus variedades principales.

25. Accidentes patológicos que suelen ocurrir en el curso de las lesiones aórticas, y razón de su presentación.

26. Estudio patogénico, etiológico y síntomas de la miocarditis.

27. Diagnóstico del aneurisma aórtico y de sus distintas localizaciones en esa arteria.

28. Razonamiento acerca del tratamiento que se juzgue mejor para la pulmonía aguda.

29. Descripción del enfisema pulmonar.

30. Síntomas de auscultación de la forma crónica de la tuberculosis pulmonar, y razón de ellos.

31. Descripción del asma esencial, y diagnóstico con los llamados pseudoásmas.

32. Descripción de la nefritis aguda.

33. Estudio de las variedades de nefritis crónicas.

34. Descripción de los síndromes locales que hace la uremia (edema pulmonar, lesiones en focos cerebrales).

35. Diagnóstico de la pielonefritis; del cáncer y de la tuberculosis renales.

36. Diagnóstico diferencial entre la hemorragia y reblandecimiento cerebrales.

37. Analogías y diferencias que existen entre las varias y numerosas clases de amiotrofia.

38. Sintomatología de la epilepsia.

39. Descripción de las distintas clases de diabetes sacarina.

40. Concepto y descripción de la enfermedad de Addison.

41. Descripción de la forma regular de fiebre tifoidea.

42. Estudio etiológico y clínico de la gripe.

43. Tratamiento y profilaxia del cólera morbo.

44. Síndrome clínico de la litiasis biliar.

45. Diagnóstico de la úlcera simple del estómago.

46. Diagnóstico del cáncer del píloro.

47. Diferencias entre las distintas formas de neumonía.

48. Diagnóstico de los quistes hidatídicos del pulmón.

49. Complicaciones cardíacas en las infecciones generales.

50. Descripción de las bronquitis crónicas.

51. Indicaciones y contraindicaciones de la digital en las enfermedades cardíacas.

52. Sueros que tienen aplicaciones clínicas.

53. De los antisépticos intestinales. Su valor práctico.

54. Medicación creosotada. Sus indicaciones.

55. Ventajas é inconvenientes del método hipodérmico.

56. Concepto de la medicación revulsiva.

57. De la absorción rectal y de sus aplicaciones terapéuticas.

58. Modos de emplear la medica-

ción mercurial en el tratamiento de la sífilis.

59. Indicaciones de los purgantes oleosos.

60. Concepto de la medicación derivativa.

61. Morfina y atropina; sus indicaciones.

62. Medicación diurética; sus aplicaciones.

63. Medicamentos analgésicos; sus aplicaciones.

64. Indicaciones de la hidroterapia como antitérmica.

65. Ventajas y peligros de los antitérmicos analgésicos.

66. Indicaciones de los tónicos cardíacos y comparación de los efectos de uno y de otros.

67. Indicaciones de la medicación yodurada.

68. Aplicaciones de los medicamentos llamados excito-motores.

69. Del régimen dietético en las enfermedades del estómago.

70. Del régimen dietético en la fiebre tifoidea.

71. Estudio de la medicación balsámica.

72. Aplicaciones de la medicación bromurada.

73. Sueros artificiales y sus aplicaciones.

74. De las curas de aire; sus aplicaciones.

75. Influencia de la luz en las enfermedades infecciosas, y sus aplicaciones clínicas.

76. Síntomas y tratamientos de las luxaciones del hombro.

77. Variedades, síntomas y tratamiento de las luxaciones del codo.

78. Fractura de la extremidad inferior de los huesos del antebrazo.

79. Diagnóstico diferencial entre las dislocaciones de la cadera y las fracturas de la extremidad superior del fémur.

80. Estudio clínico de la coxalgia.

81. Diagnóstico de las fracturas de la base del cráneo.

82. Diagnóstico de las heridas penetrantes del tórax.

83. Diagnóstico de las heridas penetrantes del abdomen.

84. Intervención en los traumatismos del abdomen.

85. Síntomas y tratamientos de la extrangulación herniana.

86. Indicaciones y técnica de la traqueotomía.

87. Tratamiento de las fracturas complicadas.

88. Descripción y juicio acerca de las curas antisépticas.

89. Descripción y juicio acerca de los procedimientos asépticos.

90. Descripción y tratamiento de la pústula maligna.

91. Diagnóstico y tratamiento de la hemorragia arterial.

92. Causas, síntomas y tratamiento de la retención de orina.

93. Indicaciones y técnica de la toracentesis y de la pleurotomía.

94. Cirugía conservadora y operatoria en los traumatismos de los miembros.

95. Indicaciones y técnica de la abertura del cráneo.

96. Diagnóstico y tratamiento de la oclusión intestinal.

97. Flemón difuso; etiología y tratamiento.

98. Complicaciones de la erisipela.

99. Etiología y síntomas del tétanos.

100. Tratamiento del tétanos.

101. Génesis y diagnóstico de la infección purulenta.

102. Estudio clínico de las septicemias.

103. Delirios como complicación de los traumatismos.

104. Diagnóstico entre la peritonitis y la septicemia puerperal.

105. Tratamiento médico-quirúrgico de la apendicitis.

106. Valor de la gastro-enterostomía en las afecciones del estómago.

107. Tratamiento médico y quirúrgico de la litiasis biliar.

108. Diagnóstico y tratamiento de los quistes hidatídicos del hígado.

109. Diagnóstico y tratamiento de la pielonefritis supurada.

110. Causas, diagnóstico y tratamiento de las hemorragias después del parto.

111. Diagnóstico del aborto.

112. Tratamiento del aborto incipiente y del aborto inevitable.

113. Diagnóstico del parto. Cómo debe asistirse al parto normal.

114. Diagnóstico de la presentación de nalgas. Cuidados y maniobras que deben realizarse en la asistencia á ese parto.

115. Reglas generales para la aplicación del forceps.

116. Operación cesárea. Sus indicaciones. Cómo se practica.

117. Qué es la embriotomía y cómo y cuándo debe practicarse.

118. Causas, síntomas y diagnóstico de la inserción viciosa de la placenta. Tratamiento de la embarazada en este caso.

119. Signos y síntomas de la rotura del útero durante el embarazo y el parto. Tratamiento de este accidente.

120. Qué es la versión en Obste-

tricia. Sus indicaciones y modo de practicarla.

121. Cuidados que reclama el recién nacido en caso de muerte aparente.

122. Diagnóstico y pronóstico de la eclampsia puerperal. Conducta del Médico ante una embarazada eclámpsica.

123. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la endometritis puerperal infecciosa.

124. Causa, síntomas, pronóstico y tratamiento de la flegmasia alba dolens.

125. Etiología de la inversión uterina. Diagnóstico y tratamiento.

126. Fístulas vesíco-vaginales. Sus causas, síntomas, variedades, diagnóstico y pronóstico.

127. Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del hematocelo retro-uterino.

128. Signos y síntomas ciertos del cáncer uterino, y sus variedades principales.

129. Descripción de la ovariectomía por la vía abdominal.

130. Alteraciones que puede sufrir la menstruación; sus causas, su significación patológica y tratamiento.

131. Qué son miomas uterinos; sus causas, sus variedades, sus síntomas y su pronóstico.

132. Tratamiento médico de los fibromiomas uterinos.

133. Procesos uterinos en los cuales es positivamente útil la legración.

134. Desinfección en Ginecología. Cómo debe practicarse para las operaciones por la vía abdominal y por la vía vaginal.

135. De los estigmas, y síntomas de la degeneración mental; su diagnóstico.

136. De los síntomas motores en las enfermedades mentales.

137. De los trastornos en el lenguaje hablado y escrito en las enfermedades mentales.

138. Obsesiones é impulsiones.

139. Concepto general de la demencia.

140. Causas de la demencia.

141. Etiología, diagnóstico y tratamiento de la parálisis general.

142. Concepto general de la demencia precoz.

143. Diagnóstico y tratamiento de la demencia precoz.

144. Idea general de las psicosis periódicas ó intermitentes.

145. Etiología y formas de la melancolía.

146. Diagnóstico diferencial entre las ideas delirantes de persecución de los melancólicos y paráliticos generales y el delirio de persecución sistematizado.

147. Idea general de los delirios de persecución.

148. De la locura moral.

149. De la simulación y disimulación de la locura, y su diagnóstico.

150. De la organización de los

servicios de alienados. De los asilos y sus sucedáneos.

151. Del tratamiento de la alienación mental por la permanencia en cama y los baños generales, prolongados. Indicaciones y técnica.

152. De las causas, pronóstico y tratamiento de la sitrofobia.

153. Del insomnio, y su tratamiento.

154. Tratamiento de la agitación y de los accesos de furia.

155. De las celdas de aislamiento. ¿En qué casos pueden estar indicadas? ¿Cómo deben estar dispuestas?

156. Bases para el pronóstico de las enfermedades mentales.

157. De los delirios de origen tóxico ó infeccioso.

158. Idea general de la dipsomanía.

159. Tratamiento del alcoholismo crónico.

160. Indicaciones y contraindicaciones del aislamiento en la terapéutica de las enfermedades mentales.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Medicina ó Cirugía, en trínca correspondiente, previo sorteo de los opositores, ó en binca si el número no fuese divisible por tres.

Para este ejercicio colocará el Tribunal cuatro papeletas, dos de Medicina y dos de Cirugía, de las que sacará el opositor una con el número correspondiente al enfermo cuya historia clínica ha de exponer; el reconocimiento del enfermo durará media hora para el actuante como máximo, y diez minutos para los contrincantes; una vez reconocido el enfermo se concederá al actuante media hora de comunicación, para que coordine sus ideas y sus notas, pasando luego á exponer ante el Tribunal la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora en esta exposición ni tener á la vista ni escrito ni apuntación alguna.

Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas, durante veinte minutos ó media hora, si fuese uno solo; sino hubiese más que un opositor, hará las objeciones un Vocal del Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Ginecología, de Obstetricia ó de enfermedad mental, y se verificará en la misma forma que el anterior.

El cuarto ejercicio consistirá en ejecutar sobre el cadáver una ligadura arterial, una amputación ó una desarticulación, sacada á la suerte de entre las que el Tribunal oloque en la urna, en las papeletas correspondientes, que serán tres por cada opositor de los que tomen parte en el acto. El opositor, antes de practicar la operación que le toque en suerte, describirá la región anatómica

sobre que vá á operar, las indicaciones de la operación, los diferentes procedimientos para practicarla y el instrumental necesario.

El Secretario del Tribunal redactará las actas de todos los ejercicios, consignando en ellas los puntos objeto sobre que hayan versado; estas actas serán suscritas por todos los Jueces.

Terminadas las oposiciones formará el Tribunal la propuesta correspondiente, en el término de cuarenta y ocho horas; esta propuesta será unipersonal, y se procederá á la votación en la forma siguiente:

El Presidente preguntará si ha lugar ó no á hacer la propuesta, y los Jueces decidirán en forma secreta, por medio de bolas blancas ó negras; si la resolución fuese afirmativa, se procederá acto seguido á determinar cuál de los opositores ha de ser el propuesto, escribiendo cada Juez el nombre del que, á su juicio, ha de ocuparlo en una papeleta doblada que introducirá en una urna.

El Presidente sacará y leerá todas las papeletas, y el Secretario contará y anotará los votos; en el caso de que ninguno de los opositores hubiere obtenido mayoría absoluta, se hará nueva votación entre los dos más favorecidos, y si entonces saliesen empatados, se leerán los respectivos expedientes y se votará otra vez, y en caso de nuevo empate decidirá la antigüedad del título de Doctor ó de Licenciado, por este orden.

El Presidente del Tribunal remitirá á la Dirección general de Administración la propuesta votada y firmada por todos los Jueces y acompañada del expediente de la oposición.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.  
—El Director general, López Mora.  
(Gaceta del día 29 de Septiembre.)

**PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.**

**Anuncio.**

Con objeto de contratar la limpieza de los pozos negros de los cuarteles en la plaza de Palencia, por término de dos años y dos meses más si conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente á un concurso que se celebrará en la Comisaría de Guerra de la citada plaza de Palencia, el día 27 del mes de Octubre próximo á las once de la mañana.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello de la clase 11.ª, sin sujeción á modelo determinado, estampando en letra el precio á que se compromete á verificar este servicio en un año, y deberán entregarse dentro de la media hora anterior á la fijada para el concurso. El pliego de condiciones que ha de regir para el mismo se hallará de manifiesto en la citada Comisaría de Guerra todos los días laborables de nueve á trece.

El precio límite que se marca para este concurso, es el de trescientas cuarenta y cuatro pesetas cada año.

Burgos 29 de Septiembre de 1905.  
—El Director, Sebastián de la Iglesia.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular publicando los cupos de urbana para el próximo año de 1906, de los pueblos que no tienen aprobado su Registro fiscal, y dando instrucciones para formar los repartos.

Señalado por Real orden de 31 de

Agosto último á los pueblos de esta provincia que no tienen aprobados sus Registros fiscales de edificios y solares, el cupo para el Tesoro que por contribución sobre su riqueza urbana les corresponde satisfacer en el próximo año de 1906, esta Administración de Hacienda, al publicar en el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 del reglamento vigente del ramo de 30 de Septiembre de

1885, el repartimiento de dicho cupo entre los indicados distritos, debe hacer presente á los Ayuntamientos y Juntas periciales que el cupo asignado á cada pueblo es fijo é invariable, sin que pueda, en su consecuencia, repartirse mayor ni menor cantidad á los contribuyentes, siendo su gravamen el de 17'50 por 100 sobre la riqueza líquida imponible para los de la primera Sección, y del 23 por 100 para los de la segunda; debiendo

atenerse para la confección de los repartimientos, requisitos que han de reunir y plazos en que han de presentarse, á las instrucciones contenidas en la circular relativa á los de rústica inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 29 del actual, como asimismo á los modelos que con la misma se publican.

Palencia 29 de Septiembre de 1905.  
—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

**CONTRIBUCION URBANA PARA EL AÑO 1906.**

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 81.002 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada pueblo para el referido año 1906, con inclusión del recargo del 16 por 100 sobre los cupos para atender á las obligaciones de primera enseñanza, según la Real orden de 31 de Agosto último y circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 9 del actual.

1	2	3	4	5	6 7		8	9 10		11	12
DISTRITOS MUNICIPALES.	Riqueza urbana. — Pesetas.	Cupo de contribución para el Tesoro al 17'50 y 23 por 100 de gravamen de la riqueza urbana con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación. — Pesetas.	Recargo del 16 por 100 sobre la cantidad para las obligaciones de primera enseñanza. — Pesetas.	10 por 10 transitorio. — Pesetas.	AUMENTOS.		TOTAL. — Pesetas.	BAJAS.		TOTAL bajas. — Pesetas.	TOTAL líquido repartido. — Pesetas.
					Por el anterior y demás conceptos del art. 84 del reglamento vigente, con deducción del repartido de más en el mismo periodo. — Pesetas.	Recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores. — Pesetas.		Por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores. — Pesetas.	Por el repartido de más en la localidad en el año anterior deducido el por 100 de las fallidas y repartido de menos. — Pesetas.		
<b>Sección 1.<sup>a</sup></b>											
De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 17'50 por 100 de la riqueza urbana.											
Alba de los Cardaños.	662	116	19	11 60	"	"	146 60	"	"	"	146 60
Ampudia.	8470	1482	237	148 20	6 85	"	1874 05	"	"	"	1874 05
Arenillas de San Pelayo.	320	56	9	5 60	"	"	70 60	"	"	"	70 60
Astudillo.	58394	10217	1635	1021 70	10 81	"	12884 51	"	"	"	12884 51
Autilla del Pino.	2466	431	69	43 10	"	"	543 10	"	"	"	543 10
Autillo de Campos.	4039	707	113	70 70	"	"	890 70	"	"	"	890 70
Ayucla.	540	95	15	9 50	"	"	119 50	"	"	"	119 50
Bahillo.	5180	906	145	90 60	11 22	"	1152 82	"	"	"	1152 82
Bárcena de Campos.	2903	508	81	50 80	"	"	639 80	"	"	"	639 80
Báscones de Ojeda.	1144	200	32	20 "	"	"	252 "	"	"	"	252 "
Buenavista y su Barrio.	2923	511	82	51 10	"	"	644 10	"	"	"	644 10
Bustillo del Páramo.	975	170	27	17 "	"	"	214 "	"	"	"	214 "
Castrillo de Don Juan.	5397	944	151	94 40	"	"	1189 40	"	"	"	1189 40
Cevico Navero.	5909	1034	165	103 40	"	"	1302 40	"	"	"	1302 40
Cisneros.	29772	5209	833	520 90	"	"	6562 90	"	"	"	6562 90
Congosto.	2743	480	77	48 "	"	"	605 "	"	"	"	605 "
Dueñas.	68770	12032	1925	1203 20	210 45	"	15370 65	"	"	"	15370 65
Frómista.	32327	5656	905	565 60	68 93	"	7195 53	"	"	"	7195 53
Herrera de Valdecañas.	4356	762	122	76 20	"	"	960 20	"	"	"	960 20
Lantadilla.	14583	2551	408	255 10	151 33	"	3365 43	"	"	"	3365 43
La Puebla de Valdavia.	1999	350	56	35 "	"	"	441 "	"	"	"	441 "
Melgar de Yuso.	4105	718	115	71 80	"	"	904 80	"	"	"	904 80
Nestar.	817	143	23	14 30	"	"	180 30	"	"	"	180 30
Olmos de Río-Pisuerga.	3331	583	93	58 30	"	"	734 30	"	"	"	734 30
Palacios del Alcor.	4245	743	119	74 30	20 45	"	956 75	"	"	"	956 75
Páramo de Boedo.	1481	259	41	25 90	"	"	325 90	"	"	"	325 90
Pedraza de Campos.	6302	1103	176	110 30	31 69	"	1420 99	"	"	"	1420 99
Perales.	8178	1431	229	143 10	3 58	"	1806 68	"	"	"	1806 68
Pino del Río.	6000	1050	168	105 "	"	"	1323 "	"	"	"	1323 "
Pozuelos del Rey.	1799	315	50	31 50	"	"	396 50	"	"	"	396 50
Respanda de la Peña.	3660	640	103	64 "	"	"	807 "	"	"	"	807 "
Rebanal de las Llantas.	490	86	14	8 60	"	"	108 60	"	"	"	108 60
Robladillo.	740	129	21	12 90	"	"	162 90	"	"	"	162 90
Tabanera de Valdavia.	795	139	22	13 90	"	"	174 90	"	"	"	174 90
Támara.	4920	861	138	86 10	2 81	"	1087 91	"	"	"	1087 91
Valbuena de Pisuerga.	1706	296	48	29 80	"	"	375 80	"	"	"	375 80
Valdeolillos.	2726	477	76	47 70	13 59	"	614 29	"	"	"	614 29
Valderrábano.	287	50	8	5 "	"	"	63 "	"	"	"	63 "
Valle de Cerrato.	4291	751	120	75 10	"	"	946 10	"	"	"	946 10
Vañes.	4148	726	116	72 60	"	"	914 60	"	"	"	914 60
Villabasta.	282	49	8	4 90	"	"	61 90	"	"	"	61 90
Villaeles.	1646	288	46	28 80	"	"	362 80	"	"	"	362 80
Villalobón.	5742	1005	161	100 50	"	"	1266 50	"	"	"	1266 50
Villamoronta.	7396	1294	207	129 40	"	"	1630 40	"	"	"	1630 40
Villaprovedo.	5952	1041	167	104 10	"	"	1312 10	"	"	"	1312 10
Villarrabé.	1460	255	41	25 50	"	"	321 50	"	"	"	321 50
Villasabariego.	5522	966	155	96 60	135 93	"	1353 53	"	"	"	1353 53
Villasarracín.	12848	2248	360	224 80	"	"	2832 80	"	"	"	2832 80
Villasila y Villamelendro.	960	168	27	16 80	"	"	211 80	"	"	"	211 80
Villodre.	879	154	25	15 40	"	"	194 40	"	"	"	194 40
Villota del Duque.	1609	282	45	28 20	"	"	355 20	"	"	"	355 20
<b>TOTAL.</b>	<b>358189</b>	<b>62669</b>	<b>10028</b>	<b>6266 90</b>	<b>667 64</b>	<b>"</b>	<b>79631 54</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>79631 54</b>

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Sección 2.<sup>a</sup></b>											
De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 23 por 100 de la riqueza urbana.											
Antigüedad.	6489	1395	223	139 50	"	"	1757 50	"	"	"	1757 50
Calzada de los Molinos..	5522	1187	190	118 70	"	"	1495 70	"	"	"	1495 70
Camporredondo.	465	100	16	10 "	"	"	126 "	"	"	"	126 "
Capillas.	4952	1065	170	106 50	"	"	1341 50	"	"	"	1341 50
Cardeñosa.	3666	788	126	78 80	"	"	992 80	"	"	"	992 80
Castrejón.	3537	760	122	76 "	"	"	958 "	"	"	"	958 "
Dehesa de Montejo.	2027	436	70	43 60	"	"	549 60	"	"	"	549 60
Fresno del Río.	1052	226	36	22 60	"	"	284 60	"	"	"	284 60
Hornillos de Cerrato.	1782	383	61	38 30	"	"	482 30	"	"	"	482 30
Lores.	300	65	10	6 50	"	"	81 50	"	"	"	81 50
Meneses.	3759	808	129	80 80	"	"	1017 80	"	"	"	1017 80
Moslares (Renedo de la Vega).	775	167	27	16 70	"	"	210 70	"	"	"	210 70
Moratinos.	1782	383	61	38 30	"	"	482 30	"	"	"	482 30
Perazancas.	2699	580	93	58 "	"	"	731 "	"	"	"	731 "
Piña de Campos.	10286	2211	354	221 10	"	"	2786 10	"	"	"	2786 10
Polentinos.	235	50	8	5 "	"	"	63 "	"	"	"	63 "
Quintanilla de Onsoña.	1710	368	59	36 80	"	"	463 80	"	"	"	463 80
San Salvador de Cantamuga	1332	286	46	28 60	"	"	360 60	"	"	"	360 60
Santervás de la Vega.	2435	524	84	52 40	"	"	660 40	"	"	"	660 40
Santibáñez de Resoba.	390	84	13	8 40	"	"	105 40	"	"	"	105 40
Terradillos.	3893	837	134	83 70	"	"	1054 70	"	"	"	1054 70
Torre de los Molinos.	4809	1034	165	103 40	"	"	1302 40	"	"	"	1302 40
Vega de Doña Olimpa.	848	182	29	18 20	"	"	229 20	"	"	"	229 20
Ventosa de Río-Pisuerga.	4728	1017	163	101 70	"	"	1281 70	"	"	"	1281 70
Vergaño.	571	123	20	12 30	"	"	155 30	"	"	"	155 30
Villahán de Palenzuela.	1526	323	52	32 80	"	"	412 80	"	"	"	412 80
Villalaco.	3276	704	113	70 40	"	"	887 40	"	"	"	887 40
Villaluenga y Gaviños.	1400	301	48	30 10	"	"	379 10	"	"	"	379 10
Villanueva de Abajo.	812	175	28	17 50	"	"	220 50	"	"	"	220 50
Villanueva del Rebollar.	2804	603	97	60 30	"	"	760 30	"	"	"	760 30
Villaturde.	2236	481	77	48 10	"	"	606 10	"	"	"	606 10
Villodrigo.	3175	682	109	68 20	"	"	859 20	"	"	"	859 20
<b>TOTAL.</b>	<b>85273</b>	<b>18333</b>	<b>2933</b>	<b>1833 30</b>	"	"	<b>23099 30</b>	"	"	"	<b>23099 30</b>
<b>RESUMEN.</b>											
Importa la Sección 1. <sup>a</sup> ..	358189	62669	10028	6266 90	667 64	"	79631 54	"	"	"	79631 54
Idem la Sección 2. <sup>a</sup> ..	85273	18333	2933	1833 30	"	"	23099 30	"	"	"	23099 30
<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>443462</b>	<b>81002</b>	<b>12961</b>	<b>8100 20</b>	<b>667 64</b>	"	<b>102730 84</b>	"	"	"	<b>102730 84</b>

Palencia 22 de Septiembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión de 25 de Septiembre de 1905.

De conformidad con lo prescrito en las disposiciones citadas, la Comisión Provincial, teniendo en cuenta lo que se previene en el art. 3.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, acordó, en uso de las atribuciones que la confiere el art. 24 del reglamento general de 30 de Septiembre de 1885, aprobar este repartimiento.—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

### Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados que el día 7 del próximo Octubre y hora de diez á doce de su mañana tenga lugar en la Sala de Sesiones de esta Corporación el remate en pública subasta de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, por espacio de uno á tres años, á contar del 1906, la indicada subasta se verificará por pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 8.226 pesetas 76 céntimos á que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. Para tomar parte en la subasta es condición precisa exhibir carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de dicho cupo en la Depositaria del Ayuntamiento. Las demás condiciones relativas al contrato se hallan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que puedan enterarse cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta.

Si en ésta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mis-

mas condiciones, por igual tipo y á las propias horas del día 17 del mismo mes, y en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, la cual será válida por un año solamente, y adjudicando la misma al que resulte mejor postor.

Pomar 25 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Dionisio Calderón.

### Ayuntamiento constitucional de Villaelles.

Don Aureliano Pastor Fraile, Alcalde constitucional de Villaelles.

Hago saber: Que adoptado por esta Corporación y Junta municipal como medio de realizar el impuesto de consumos el de arriendo á venta libre de las especies de vinos y demás líquidos, carnes frescas y saladas y sal y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el próximo año de 1906, tendrá lugar la subasta el día 15 de Octubre del corriente año á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial del Ayun-

tamiento, bajo el tipo de 735 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, con más los recargos autorizados; se admitirán posturas por pujas á la llana que cubran el presupuesto, debiendo advertir que para ser licitador ha de consignar el 5 por 100 en la mesa del Ayuntamiento.

Y si resultase desierta la primera subasta se anuncia otra segunda para el día 24 del mismo mes y año; y para que llegue á conocimiento de todos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaelles 29 de Septiembre de 1905.—Aureliano Pastor Fraile.

### Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que creyeren justas.

Páramo de Boedo 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.

### Ayuntamiento constitucional de La Puebla de Valdavia

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Regidor Síndico ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1906 y para oír las reclamaciones que contra el mismo interpongan los contribuyentes, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde aquí en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

La Puebla de Valdavia 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Martín.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.